

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.838/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo toda vez que la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 07 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°1.902/15 de fecha 07 de Diciembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación vía trato directo con **IMPORTADORA MAX 5 LTDA.**, toda vez que, se hace necesaria la adquisición 2 (dos) Iphone 6 Plus de 128 GB, con sistema operativo IOS, los que serán destinados al Sr. Alcalde y al Director de Secoplac respectivamente, por los siguientes motivos: 1) el Sr. Alcalde y el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, por motivos de fuerza mayor han tenido que utilizar sus teléfonos móviles personales para trabajar, debido a que los aparatos y/o teléfonos móviles entregados por el municipio han presentado numerosas fallas de funcionamiento, cuestión que hace imposible su uso natural, además dichos aparatos al ser antiguos no permiten sincronizar datos con la computadora portátil, lo cual es de suma importancia, dada la complejidad de las labores que cada uno desempeña ya sea dentro de la comuna como fuera de ella; 2) Que, el proveedor del contrato de suministro de teléfonos móviles **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A "ENTEL"**, una vez consultada para la reposición de los equipos dañados, esta manifiesta que no tienen Stock de teléfonos móviles solicitados; y 3) es por esta circunstancia que se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión del bien y/o servicio requerido. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$2.091.200.- (dos millones noventa y un mil doscientos pesos), Valor exento de impuestos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **IMPORTADORA MAX 5 LTDA.**, RUT 76.348.820-9, representada por don **JITESH PRAKASH BELANI**, RUT 12.054.892-1, y don **RAJESH MANOHAR BELANI**, RUT 14.580.623-2, todos con domicilio en Manzana 4, Galpón 17, Zona Franca, Iquique, toda vez que, se hace necesaria la adquisición 2 (dos) Iphone 6 Plus de 128 GB, con sistema operativo IOS, los que serán destinados al Sr. Alcalde y al Director de Secoplac respectivamente, por los siguientes motivos: 1) el Sr. Alcalde y el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, por motivos de fuerza mayor han tenido que utilizar sus teléfonos móviles personales para trabajar, debido a que los aparatos y/o teléfonos móviles entregados por el municipio han presentado numerosas fallas de funcionamiento, cuestión que hace imposible su uso natural, además dichos aparatos al ser antiguos no permiten sincronizar datos con la computadora portátil, lo cual es de suma importancia, dada la complejidad de las labores que cada uno desempeña ya sea dentro de la comuna como fuera de ella; 2) Que, el proveedor del contrato de suministro de teléfonos móviles **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A "ENTEL"**, una vez consultado para la reposición de los equipos dañados, este manifiesta que no tienen Stock de teléfonos móviles solicitados; y 3) es por esta circunstancia que se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad

derivadas de su experiencia comprobada en la provisión del bien y/o servicio requerido. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$2.091.200.-** (dos millones noventa y un mil doscientos mil pesos), valor exento de impuesto; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.

2.- Contrátese vía trato directo con **IMPORTADORA MAX 5 LTDA.**, ya individualizada, para la adquisición 2 (dos) Iphone 6 Plus de 128 GB, con sistema operativo IOS, los que serán destinados al Sr. Alcalde y al Director de Secoplac respectivamente, por los motivos expuestos en el numero precedente. El valor por los servicios contratados asciende a la suma total de **\$2.091.200.- (dos millones noventa y un mil doscientos mil pesos), valor exento de impuesto.**

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de los servicios a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-29-05**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Ate Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

u.
GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal